MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA DE COLOMBIA

"2023, Año del Bicentenario Naval"

BASE NAVAL No.6 ARC "BOGOTÁ"

PONENCIA MODIFICACIÓN CONTRATO No. 099-ARC-CBNL06-2023	
DE: COGAC	**FECHA: 01/11/2023**
PARA: CBNL06	**COPIA:**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO	
TIPO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE TRAJE INTERIOR Y CAMISETAS NARANJA PARA EL COMANDO DE ALISTAMIENTO DE GUARDACOSTAS.
CONTRATISTA	ARRIBA HOLDINGS SAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11 JUL/2023
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	07 SEP/2023
VALOR INICIAL	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($142.800.000,00) M/cte., incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan
RESPALDO PRESUPUESTAL	CDP No. 45323 de fecha 2023-02-14
VALOR FINAL	$ 151.860.884,26
FORMA DE PAGO	PAGO TOTAL una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.
FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	Omitido
REGISTRO PRESUPUESTAL (No. Y FECHA DE EXPEDICIÓN)	CRP No. 453123 de fecha 2023-07-26
SUPERVISOR (GRADO, NOMBRE, CC, UNIDAD A/B, TELÉFONO)	CC TN Victoria Polanco Laura Fernanda CC. 1.082.216.022 Comando de Alistamiento de Guardacostas Tel: 323103915809
PORCENTAJE ACTUAL DE EJECUCIÓN	0%
ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTÍAS	Vigentes
VALOR FACTURADO A LA FECHA	$ 0%

2. MODIFICACIONES REALIZADAS		
ADICIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	28 AGOSTO/2023
	VALOR ADICIÓN SOLICITADA	$9.112.365,02
	VALOR AL QUE ASCIENDE EL CONTRATO	$151.860.884,26
PRORROGA	FECHA MODIFICACIÓN	28 AGOSTO/2023
	NUEVO PLAZO EJECUCIÓN SOLICITADO	07 NOVIEMBRE/2023
MODIFICACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A
MODIFICACIÓN DEL ANEXO ECONONÓMICO	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A
OTRAS MODIFICACIONES (SUSPENSION, CESION, ETC.)	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A

3. MODIFICACIÓN SOLICITADA	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN - PRORROGA

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 4130 de de 2022 *"Por la cual se Adopta el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional"*, el Comando de Alistamiento de Guardacostas pone en consideración el requerimiento de modificación del contrato adición en valor y prorroga al plazo de ejecución del contrato en mención, de conformidad con lo ordenado en el numeral "5.3.2. Situaciones que pueden presentarse en la ejecución del contrato", acuerdo los siguientes criterios descritos, así:

1. Justificación prorroga

Teniendo en cuenta las diferentes operaciones que realiza el personal orgánico de Guardacostas en el sector Caribe, Pacífico, Orinoquía y Amazonas, mantienen un alto nivel de maniobrabilidad, que incide directamente sobre cada tripulante por las condiciones climáticas cambiantes y de salinidad a los que se ven expuestos en las faenas de mar durante la jornada laboral, se utiliza una dotación especializada acuerdo norma técnica ET-ARC-BNL06-0069 para camisetas y traje interior. Actualmente el presente contrato tiene como objeto la adquisición de dichos elementos, los cuales no se adquirían desde la vigencia 2020. Lo anterior teniendo en cuenta que durante la vigencia 2021 no fue posible su adquisición, toda vez que la tela con la cual se confeccionan los trajes se encontraba fuera de línea en el mercado.

Con el propósito de adquirir los trajes y camisetas necesarios para que los tripulantes del cuerpo de Guardacostas estén bien dotados, se hace necesario la ejecución del contrato No. 099-ARC-CBNL06-2023. Con el cual se pretende satisfacer dicha necesidad.

Sin embargo, el día 31 de octubre del 2021 la empresa ARRIBA HOLDING SAS envía oficio sin número mediante el cual solicita ampliación al plazo de ejecución hasta el 27 de noviembre en atención a los siguientes motivos:

-Demoras presentadas en la recepción de la materia prima requerida para la fabricación de los trajes y las camisetas. Los atrasos se derivaron en la falta de provisión, a tiempo, de la tela principal referencia BAHÍA por parte de la casa textilera LAFAYETTE, siendo un único fabricante con idoneidad para la fabricación de esta tela, debido a su gran exigencia técnica y en cumplimiento a los requisitos de la ET - ARC- CBNL06-006. La tela solo se logró tener en planta y disponible para muestreos el día 18 de septiembre de 2023, en cantidad de 2800 metros necesarios para la producción.

Por otro lado, el insumo hilos solo se logró tener a disposición para muestreos en nuestra planta tan solo hasta el día 05 de octubre de 2023, debido a que el color no es comercial y se debió fabricar de acuerdo al cumplimiento de lo descrito en la ET - ARC- CBNL06-006.

-De los diversos inconvenientes presentados sobre materias primas que impidieron el desarrollo en condiciones óptimas para entrega oportuna, afectaron el acuerdo comercial con el taller o satélite de confección, el cual presentó ocupación al 100% de su capacidad instalada para dar cumplimiento de contratos de marca propia y otros contratos para clientes del sector defensa.

-El confesionista contratado por ARRIBA HOLDING SAS informó que debido al extenso tiempo que tomo la entrega de la tela y los hilos no le sería posible cumplir con el acuerdo de confección de los uniformes, que se vio en la obligación de tomar otros contratos para copar su capacidad instalada y no afectar sus proyecciones económicas debido al hueco generado por la espera de los materiales y que era imposible reestructurar su planeación para lograr cubrir nuestra producción.

-Dentro de la nueva planeación para el desarrollo de este proyecto, se establecieron las diferentes tareas de para confección de los uniformes; catalogándolas en: a) tareas primarias; escalado, tareas de trazo, corte, b) tareas intermedias; estampados y/o sublimación,(escudos y textos) y fusionado cintas, c) tareas confección piezas principales (frentes camisetas, espalda y delanteros camisetas, delanteros pantalón - traseras pantalón), d) tareas de armado o cerrado final (donde ya se obtiene un uniforme completamente terminado), e) tareas complementarias de remate (corte de hebras sobrantes), tarea de revisión y empaque final, estas son de modo general las tareas para confeccionar un uniforme.
La nueva planeación los obliga a integrar unos nuevos satélites (aproximadamente 5) en los cuales se van a ocupar cada uno en tareas específicas, por separado de acuerdo a su especialización, lo que genera un mayor tiempo en la producción, el cual se estima de 18 a 20 días adicionales al ya establecido.
TRAZO: lo realiza la empresa Plottertex, hace el escalado, plotter y trazado de moldes. Tiempo aproximado de 2 días, luego de verificación, elaboración de prototipo y autorización final.

CORTE: se realizará en la planta ubicada en la carrera 27 sur # 39-51 tarda un tiempo aproximado de 5 días en cortar, debido a que esta tela tiene un componente de en 6% de lycra y se debe extender y dejar en reposo un tiempo no menor de 5 horas en este estado.

ESTAMPADO Y/O SUBLIMADO: se realiza en ESTAMPADOS COSTA empresa especializada en esta labor con gran experiencia ya que en años anteriores nos ha prestado este servicio y tarda 5 días hábiles después de recepcionar cortes.

FUSIONADO CINTAS: se realiza en LA CASA DEL REFLECTIVO empresa especializada y reconocida en el mercado por su servicio los cuales tarda 5 días.

CONFECCIÓN: se realizará en la avenida 1 de mayo # 28 - 73 piso 2, tarda 10 días hábiles después de recepción de cortes estampados y fusionados con la cinta.

Todas estas novedades han aumentado el tiempo de atraso en la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta los motivos anteriormente expuestos, el Comandante del Comando de Alistamiento de Guardacostas de la Armada Nacional recomienda al señor Comandante de la Base Naval Logística ARC. "Bogotá" realizar prorroga en el plazo de ejecución del contrato hasta el **07 DE DICIEMBRE DE 2023**, con el propósito de no afectar el cierre de almacenes y realizar la correcta verificación técnica del material para lograr cumplir a satisfacción la necesidad de uniformes que tienen este componente.

4. ANEXOS

- Oficio ARRIBA HOLDINGS SAS, de fecha 31 de octubre de 2023, el cual solicitud prorroga en tiempo al contrato N. 0099-ARC-CBNL06-2023.
- Oficio No. 0112023 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CONAV-COGAC-29.60 de fecha 01 de octubre del 2023, mediante el cual la supervisora del contrato aprueba la solicitud de prórroga.

Atentamente,

Capitán de Corbeta **NICOLÁS FERNANDO RUEDA**
Jefe del Departamento de Mantenimiento del Comando de Alistamiento de Guardacostas con Traspaso de Funciones y Atribuciones de Mando y Administrativas del Comando de Alistamiento de Guardacostas
Gerente del Proyecto (E)

Elaboró: TN LAURA FERNANDA VICTORIA POLANCO - Supervisora

Bogotá D.C., octubre 31 de 2023.

Señor Capitán de Navío
ALEJANDRO VARGAS VARGAS
COMANDANTE BASE NAVAL ARC BOGOTA – BN6
ORDENADOR DEL GASTO
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA
Ciudad.

Señor Capitán de Navío
JAVIER AUGUSTO BERMÚDEZ ECHAVARRÍA
COMANDANTE DEL COMANDO DE ALISTAMIENTO DE GUARDACOSTAS
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA
Ciudad.

Referencia: **contrato No. 099 - ARC - CBNL06- 2023 : cuyo objeto es "Adquisición de traje interior y camisetas naranja para el comando de alistamiento de guardacostas"**

Asunto: **Solicitud de ampliación para el plazo de entrega para entrega de los elementos - prorroga.**

Respetados Capitán de Navío **Alejandro Vargas Vargas** y **Javier Augusto Bermúdez Echavarría**.

Mayra Julieth Jiménez Montalvo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.129.536.477, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **Arriba Holdings S.A.S.**, con NIT. 900.817.375-9, en forma respetuosa acudo a su Despacho para darle a conocer las circunstancias adversas presentadas en el desarrollo productivo del contrato en mención, que nos obligan de manera responsable a proceder a solicitar una prórroga en el plazo de entrega de los uniformes de navegación tres piezas, sustentada en los siguientes acontecimientos ocurridos en la etapa de planeación y programación inicial de la producción.

Las circunstancias que han rodeado la ejecución del contrato son hechos ajenos a este contratista, que se han generado en conductas propias e individuales de personas externas al contratista (como son nuestros proveedores de materias primas y talleres y/o satélites de confección) y en aspectos administrativos sobre los cuales no tenemos injerencia.

Para hacer una exposición ordenada de estas causas, la dividiremos en acápite, así:

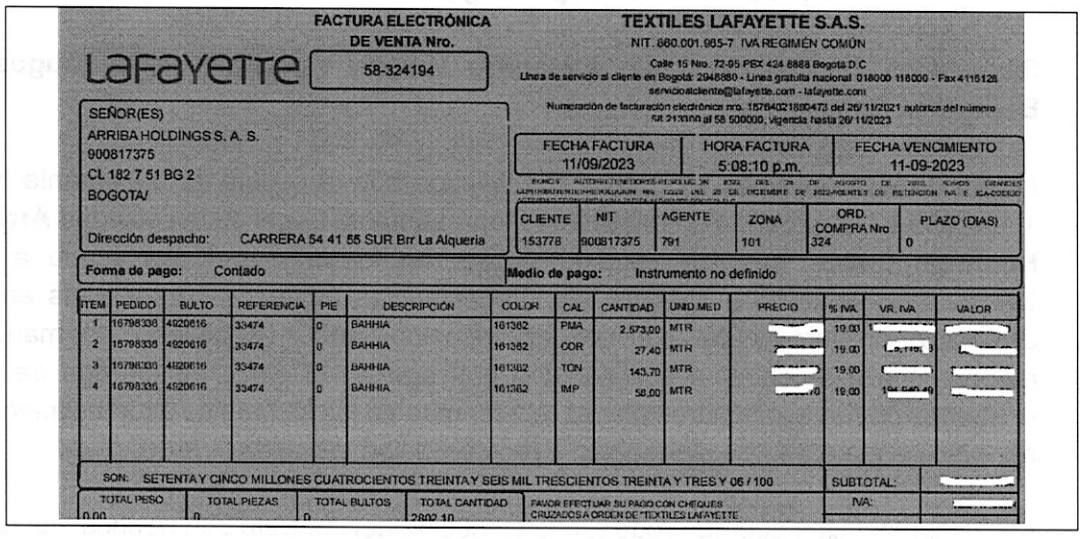
I. DE LOS INSUMOS:

Para evaluar el avance en la ejecución del contrato, antes de emitir un juicio subjetivo que concluya que no es la óptima, es importante tener presente algunas circunstancias ajenas al contratista que le fueron física y jurídicamente imposibles de superar. Nos referimos exactamente a circunstancias ajenas a nuestro control y/o manejo directo, como las novedades presentadas por parte de nuestros fabricantes y proveedores de materias primas, mas específicamente telas e hilos.

Estos problemas, en su momento, nos generaron atraso en la ejecución, obligándonos a solicitar una prórroga para la entrega inicial del producto hasta el 07 de noviembre de 2023.

Tal y como se dijo en las solicitudes de prórroga, las causas de los atrasos se derivaron en la falta de provisión, a tiempo, de la tela principal referencia BAHÍA por parte de la casa textilera LAFAYETTE, siendo un único fabricante con idoneidad para la fabricación de esta tela, debido a su gran exigencia técnica y en cumplimiento a los requisitos de la ET - ARC- CBNL06-006.

La tela solo se logró tener en planta y disponible para muestreos el día 18 de septiembre de 2023, en cantidad de 2800 metros necesarios para la producción.



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA Nro. 58-324194

TEXTILES LAFAYETTE S.A.S.
NIT. 860.001.965-7 IVA REGIMÉN COMÚN
Calle 15 Nro. 72-95 PBX 424 8888 Bogota D.C
Linea de servicio al cliente en Bogotá: 2948880 - Linea gratuita nacional: 018000 118000 - Fax 4115128
servicioalcliente@lafayette.com - lafayette.com
Numeración de facturación electrónica nro. 18764021800473 del 26/11/2021 autorizo del número 58 213000 al 58 500000, Vigencia hasta 26/11/2023

SEÑOR(ES)
ARRIBA HOLDINGS S. A. S.
900817375
CL 182 7 51 BG 2
BOGOTA/
Dirección despacho: CARRERA 54 41 55 SUR Brr La Alqueria

FECHA FACTURA	HORA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
11/09/2023	5:08:10 p.m.	11-09-2023

CLIENTE	NIT	AGENTE	ZONA	ORD. COMPRA Nro	PLAZO (DIAS)
153778	900817375	791	101	324	0

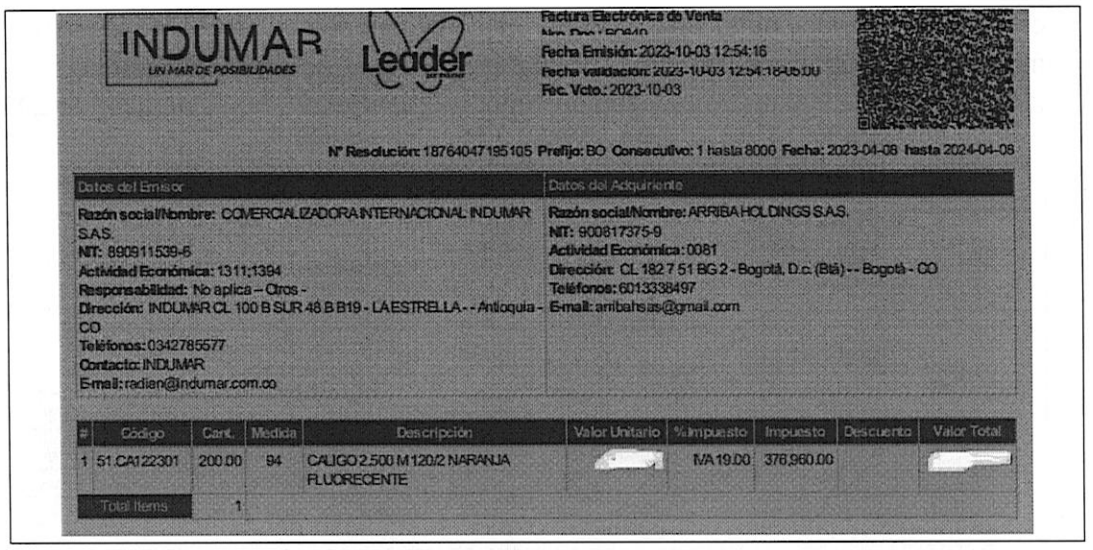
Forma de pago: Contado **Medio de pago:** Instrumento no definido

ITEM	PEDIDO	BULTO	REFERENCIA	PIE	DESCRIPCIÓN	COLOR	CAL	CANTIDAD	UNID MED	PRECIO	% IVA	VR. IVA	VALOR
1	16798336	4920616	33474	0	BAHHIA	161362	PMA	2.573,00	MTR		19,00		
2	16798336	4920616	33474	0	BAHHIA	161362	COR	27,40	MTR		19,00		
3	16798336	4920616	33474	0	BAHHIA	161362	TON	143,70	MTR		19,00		
4	16798336	4920616	33474	0	BAHHIA	161362	IMP	56,00	MTR		19,00		

SON: SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES Y 06 / 100 SUBTOTAL:

TOTAL PESO	TOTAL PIEZAS	TOTAL BULTOS	TOTAL CANTIDAD	FAVOR EFECTUAR SU PAGO CON CHEQUES CRUZADOS A ORDEN DE TEXTILES LAFAYETTE	IVA:
0,00	0	0	2802,10		

De otra parte, el insumo hilos solo se logró tener a disposición para muestreos en nuestra planta tan solo hasta el día 05 de octubre de 2023, debido a que el color no es comercial y se debió fabricar de acuerdo al cumplimiento de lo descrito en la ET - ARC- CBNL06-006



INDUMAR
UN MAR DE POSIBILIDADES

Leader

Factura Electrónica de Venta
Fecha Emisión: 2023-10-03 12:54:16
Fecha validación: 2023-10-03 12:54:18-05:00
Fec. Vcto.: 2023-10-03

Nº Resolución: 18764047195105 Prefijo: BO Consecutivo: 1 hasta 8000 Fecha: 2023-04-06 hasta 2024-04-06

Datos del Emisor	Datos del Adquiriente
Razón social/Nombre: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL INDUMAR S.A.S. **NIT:** 890911539-6 **Actividad Económica:** 1311;1394 **Responsabilidad:** No aplica – Otros - **Dirección:** INDUMAR CL 100 B SUR 48 B B19 - LA ESTRELLA - - Antioquia - CO **Teléfonos:** 0342785577 **Contacto:** INDUMAR **E-mail:** radian@indumar.com.co	**Razón social/Nombre:** ARRIBA HOLDINGS S.A.S. **NIT:** 900817375-9 **Actividad Económica:** 0081 **Dirección:** CL 182 7 51 BG 2 - Bogotá, D.c. (Btá) - - Bogotá - CO **Teléfonos:** 6013338497 **E-mail:** arribahsas@gmail.com

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1	51.CA122301	200.00	94	CALIGO 2.500 M 120/2 NARANJA FLUORECENTE	[illegible]	IVA 19.00	376,960.00		[illegible]
Total Items		1							

Superadas las dificultades de materia prima se procedió a dar inicio al proceso de almacenamiento y alistamiento, trazando las fechas en cronograma para las visitas se seguimiento y control para conformidad de la calidad al 2%, 80% y 100%.

De los diversos inconvenientes presentados – sobre materias primas – que impidieron el desarrollo en condiciones óptimas para entrega oportuna, afectaron el acuerdo comercial con el taller o satélite de confección,el cual presentó ocupación al 100% de su capacidad instalada para dar cumplimiento de contratos de marca propia y otros contratos para clientes del sector defensa.

II. DE LOS TALLERES Y/O SATÉLITES:

Arriba Holdings cuenta con un catálogo de talleres o satélites especializados para cada núcleo comercial, para este caso se logró el compromiso con el taller del Señor **Mauricio Salas**, ubicado en la carrera 54 # 41 - 55 sur, barrio La Alquería

Con el mencionado taller se estableció el acuerdo para la confección de los elementos ,considerando las tareas de escalado de tallas, plotter, corte, confección, acabado y empaque final.

Es de anotar que este taller se especializa en prestar estos servicios a diferentes contratistas para con el sector de intendencia del MDN.

Para el seguimiento y proceso de certificación de calidad se deben llevar a cabo los respectivos muestreos, para materia prima y para producto terminado, al 2%, 80%, y 100% de la producción, según corresponda.

Este seguimiento lo coordina la Dependencia o Unidad que supervisa el contrato en este caso el **Grupo de Normalización de la Armada Nacional**, unidad que en

compañía del funcionario asignado por la certificadora realizaron el muestreo de materia prima donde evidenciaron la tela principal al 100% (2.800 metros) e hilos (110 conos de 2.500 metros c/u) en el nombrado taller el día 10 de octubre de 2023.

FORMATO TOMA DE MUESTRAS PARA CERTIFICACIÓN DEL LOTE EN MATERIA PRIMA

	Proceso: Abastecimiento	Autoridad: JOLA
ARMADA	Código: ABAST-FT-3558-JOLA-V02	Rige a partir de: 23/05/2020	Página 1 de 2

LUGAR Y FECHA	BOGOTÁ D.C 10 DE OCTUBRE 2023	CONTRATISTA	ARRIBA HOLDINGS S.A.S.
LOTE COMPUESTO POR	[illegible]	ELEMENTO	CAMISETAS Y TRAJE INTERIOR
NTMD O ET APLICADA	ET-ARC-BNL06-0069	N° CTO / O.C	CTO N°0099-ARC-CBNL06-2023
ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD	ENTE DI QUALITA		

NUMERAL	DESCRIPCIÓN MATERIA PRIMA	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL MUESTRAS A TOMAR	CANTIDAD MUESTRAS TOMADAS	% MATERIA PRIMA MUESTREADO	CÓDIGO DE RÓTULOS CERTIFICADORA	CÓDIGO DE RÓTULOS ARMADA DE COLOMBIA
	TELA	ROLLO	02	02	100%	35116 - 35117	02576 - 02575
	HILOS DE CONFECCION	CONOS	05	05	100%	35118 - 35122	02577 - 02581
	COLOR	ROLLO	02	02	100%	35116 - 35117	02575 - 02576
	EVALUACION CON ESPECTRO FOTOCOLORIMETRO	ROLLO	02	02	100%	35116 - 35117	02575 - 02576

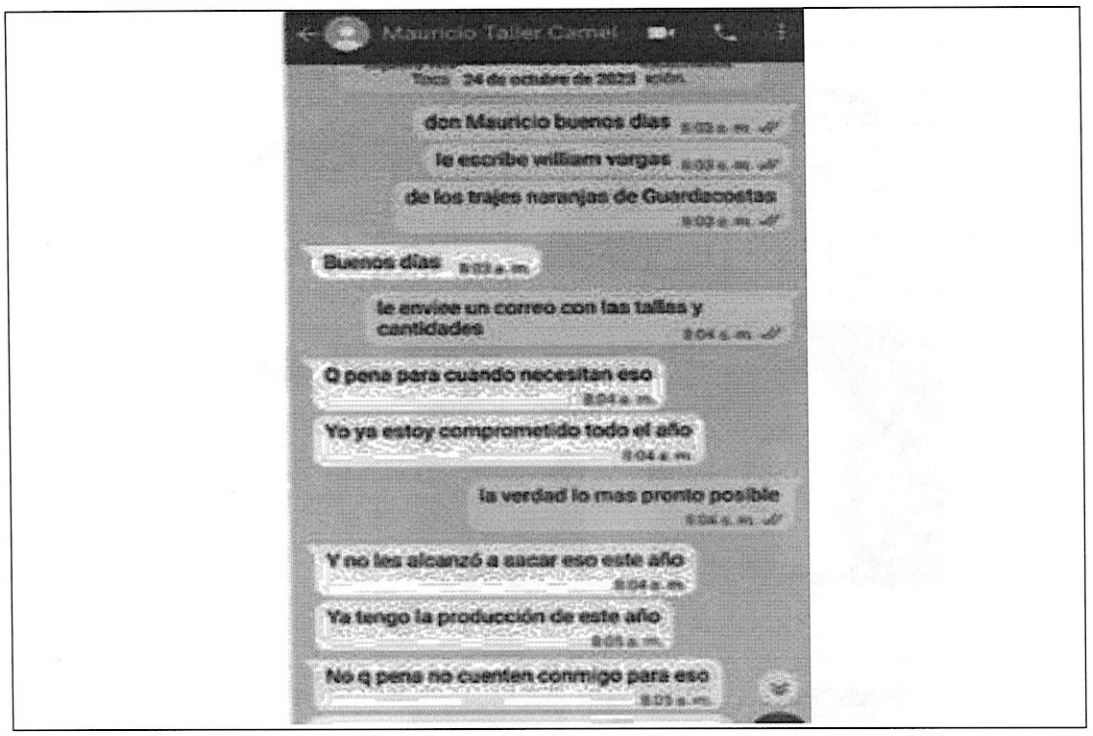
III. DE LOS MUESTREOS:

Para el seguimiento y proceso de certificación de calidad se deben llevar a cabo los respectivos muestreos, para materia prima y para producto terminado, al 2%, 80%, y 100% de la producción, según corresponda.

En este seguimiento coordinado por el **Grupo de Normalización de la Armada Nacional**, se solicitó la actividad de muestreo al 2% de la producción para la verificación de los Requisitos Generales de los elementos en cumplimiento de lo descrito en la ET - ARC- CBNL06-006.

Se le solicito al confesionista dar celeridad al compromiso para dar cumplimiento a la producción y realizar los respectivos muestreos, muestreo al 2% que estaba programado para el día 28 de octubre de 2023.

Al hacer la mencionada solicitud , el 24 de octubre el confesionista nos comunica de forma verbal que **"debido al extenso tiempo que tomo la entrega de la tela y los hilos no le seria posible cumplir con el acuerdo de confección de los uniformes, que se vio en la obligación de tomar otros contratos para copar su capacidad instalada y no afectar sus proyecciones económicas debido al hueco generado por la espera de los materiales y que era imposible reestructurar su planeacion para lograr cubrir nuestra producción"**



IV. DEL NUEVO TIEMPO DE ATRASO:

El actuar intempestivo del satélite nos obligó a replantar nuestra planeación y programación de producción para cumplir con la necesidad de la entidad.

Dentro de la nueva planeación para el desarrollo de este proyecto, se establecieron las diferentes tareas de para confección de los uniformes; catalogándolas en: **a)** tareas primarias; escalado, tareas de trazo, corte, **b)** tareas intermedias; estampados y/o sublimación,(escudos y textos) y fusionado cintas, **c)** tareas confección piezas principales (frentes camisetas, espalda y delanteros camisetas, delanteros pantalón -traseras pantalón), **d)** tareas de armado o cerrado final (donde ya se obtiene un uniforme completamente terminado), **e)** tareas complementarias de remate (corte de hebras sobrantes), tarea de revisión y empaque final, estas son de modo general las tareas para confeccionar un uniforme.

La nueva planeación nos obliga a integrar unos nuevos satélites **(aproximadamente 5)** en los cuales se van a ocupar cada uno en tareas específicas, por separado de acuerdo a su especialización, lo que genera un mayor tiempo en la producción, el cual se estima de 18 a 20 días adicionales al ya establecido.

TRAZO: lo realiza la empresa **Plottertex**, hace el escalado, plotter y trazado de moldes. Tiempo aproximado de 2 días, luego de verificación, elaboración de prototipo y autorización final .

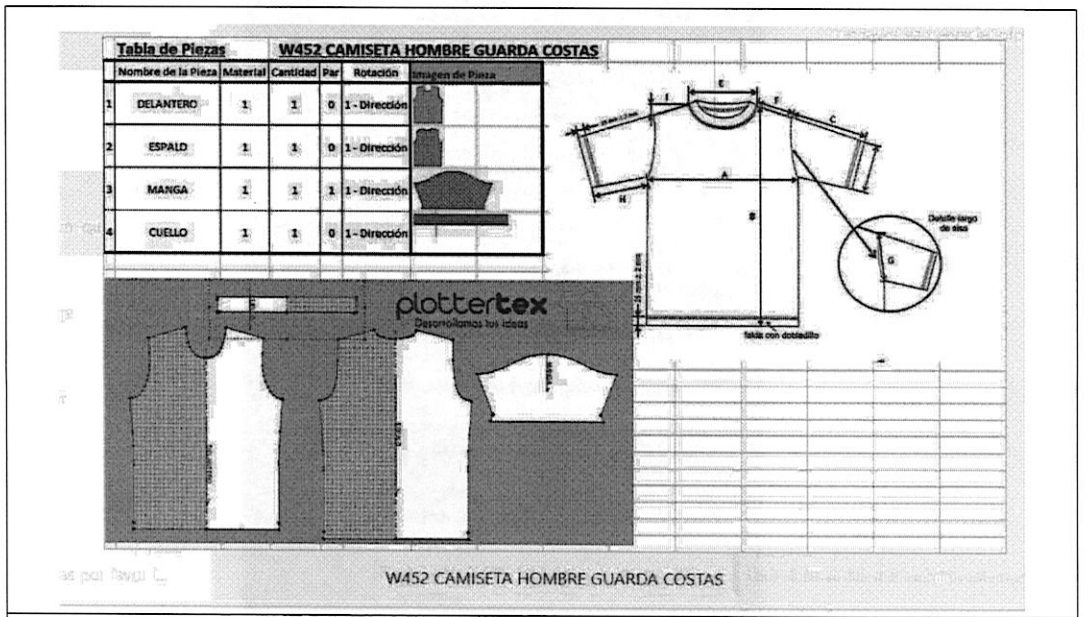


Tabla de Piezas — **W452 CAMISETA HOMBRE GUARDA COSTAS**

	Nombre de la Pieza	Material	Cantidad	Par	Rotación	Imagen de Pieza
1	DELANTERO	1	1	0	1 - Dirección	
2	ESPALD	1	1	0	1 - Dirección	
3	MANGA	1	1	1	1 - Dirección	
4	CUELLO	1	1	0	1 - Dirección	

W452 CAMISETA HOMBRE GUARDA COSTAS

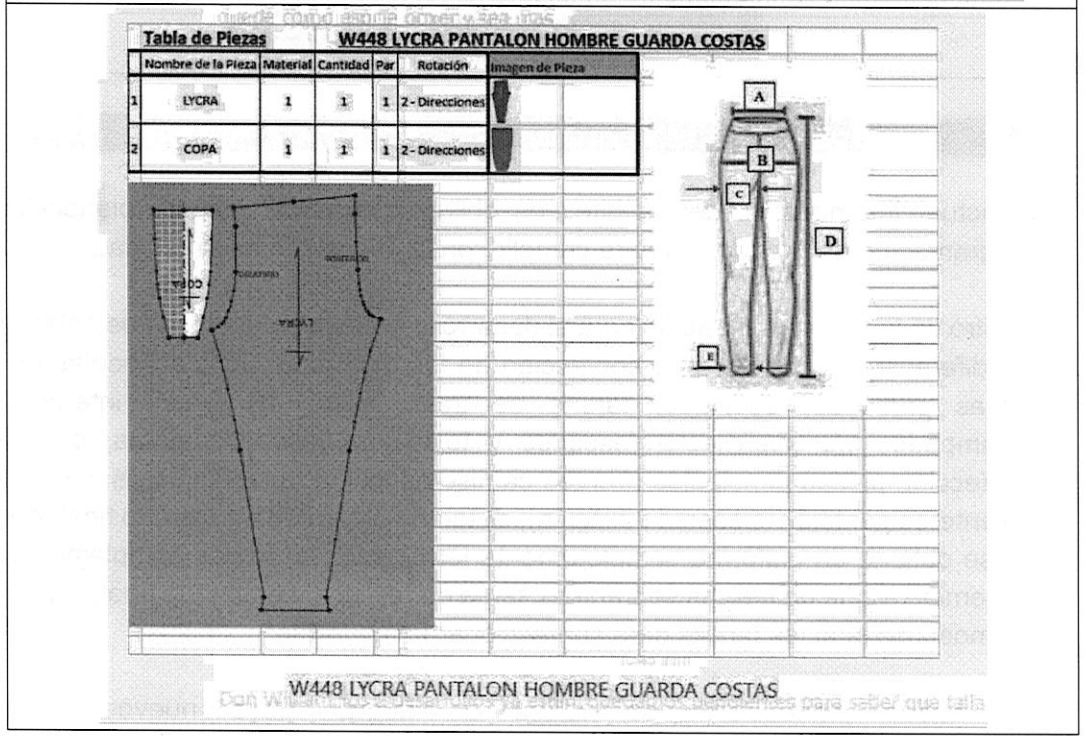


Tabla de Piezas — **W448 LYCRA PANTALON HOMBRE GUARDA COSTAS**

	Nombre de la Pieza	Material	Cantidad	Par	Rotación	Imagen de Pieza
1	LYCRA	1	1	1	2 - Direcciones	
2	COPA	1	1	1	2 - Direcciones	

W448 LYCRA PANTALON HOMBRE GUARDA COSTAS

CORTE: se realizará en la planta ubicada en la carrera 27 sur # 39-51 tarda un tiempo aproximado de 5 días en cortar, debido a que esta tela tiene un componente de en 6% de lycra y se debe extender y dejar en reposo un tiempo no menor de 5 horas en este estado.

ESTAMPADO Y/O SUBLIMADO: se realiza en ESTAMPADOS COSTA empresa especializada en esta labor con gran experiencia ya que en años anteriores nos ha prestado este servicio y tarda 5 días hábiles después de recepcionar cortes.

FUSIONADO CINTAS: se realiza en LA CASA DEL REFLECTIVO empresa especializada y reconocida en el mercado por su servicio los cuales tarda 5 días.

CONFECCIÓN: se realizará en la avenida 1 de mayo # 28 - 73 piso 2, tarda 10 días hábiles después de recepción de cortes estampados y fusionados con la cinta.

Todas estas novedades han aumentado el tiempo de atraso en la ejecución del contrato.

V. COMENTARIOS GENERALES:

Con el ánimo de completar esta explicación, consideramos importante reiterar que estos hechos (de un tercero) son totalmente ajenos a la **Arriba Holdings SAS**, toda vez que no estuvo dentro de nuestro comportamiento e intención, finalidad o propósito el deseo de retardar la ejecución del contrato para no entregar a tiempo.

De hecho, es claro que a tiempo solicitamos una prórroga y a tiempo pedimos los muestreos, pero, por circunstancias ajenas a nuestro actuar, tanto la materia prima como la realización de los muestreos tuvieron una demora superior a la esperada, que a su vez la trasladaron a la ejecución del contrato, prolongando la fecha de ejecución más allá de lo inicialmente planeado.

Por ser hechos ajenos a nuestro actuar, y del todo imprevisibles e irresistibles, se enmarcan en lo que la ley denomina fuerza mayor y caso fortuito y el hecho de un tercero, que según las pruebas son eximentes de responsabilidad de contratista.

Ante estos hechos imprevisibles e irresistibles, que configuran al caso fortuito y la fuerza mayor, nos atenemos a lo expuesto a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890, y al desarrollo Jurisprudencial y Doctrinal que han tenido estos conceptos. Al respecto, el artículo 64 del Código Civil dispone que: **"Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc."**

De acuerdo con lo anterior, para que se configure fuerza mayor o el caso fortuito son dos (2) los requisitos que se deben concurrir: **(a) Imprevisibilidad:** se refiere a que el hecho no haya sido lo suficientemente probable para que el deudor haya debido, razonablemente, precaverse contra él, aunque por lo demás haya habido

con respecto al acontecimiento de que se trate, como lo hay con respecto a toda clase de acontecimientos, una posibilidad vaga de realización. Lo anterior en conjunto con algunas matizaciones o combinaciones efectuadas por la H. Corte en el pasado (Sentencia del 26 de enero de 1.982, entre otras), son tres criterios sustantivos han sido esbozados por ella, en orden a establecer cuando un hecho, en concreto, puede considerarse imprevisible, en la medida en que es indispensable, como lo ha recordado la Corte una y otra vez, examinar cada situación de manera específica y, por contera, individual, a fin de obviar todo tipo de generalización: **(1) El referente a su normalidad y frecuencia, (2) El atinente a la probabilidad de su realización, y (3) El concerniente a su carácter inopinado, excepcional y sorpresivo**[1], y **(b) Irresistibilidad:** que es la imposibilidad para el deudor de obrar de un modo distinto a como ha obrado. En el lenguaje jurídico, la Irresistibilidad debe entenderse como aquel estado predicable del sujeto respectivo que entraña la imposibilidad objetiva de evitar ciertos efectos o consecuencias derivados de la materialización de hechos exógenos – y por ello a él ajenos, así como extraños en el plano jurídico – que le impiden efectuar determinada actuación, lato sensu (sentido amplio). En tal virtud, este presupuesto legal se encontrará configurado cuando, de cara al suceso pertinente, la persona no pueda – o pudo – evitar, ni eludir sus efectos (criterio de la evitación)[2].

Es claro que la ley no trae una distinción clara sobre lo que es la fuerza mayor y el caso fortuito, sino que se sustenta en expresiones perifrásticas o descriptivas para hacer referencia a lo que en la época de expedición podía considerarse como fuerza mayor o caso fortuito (hace más de un siglo), hasta su aclaración jurisprudencial, donde determina que debe analizarse sobre supuestos de hechos imprevisibles e irresistibles.

Este proceder ayuda a superar la discusión académica sobre si los eventos de fuerza mayor y caso fortuito son sinónimos, identificando con ello cualquier suceso imprevisible o cualquier suceso que, previsto, sea inevitable (sustentado por la tesis monista, unitaria o identitaria[3]), o si existe alguna diferencia entre ellos (tesis dualista), lo que nos ayuda en este escrito a avanzar hasta demostrar el efecto exonerador que tiene su rápida identificación.

---

1 Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Sentencia del 23 de junio de 2000, M.P. Carlos Ignacio Jaramillo, Exp. 5475. Providencias en Igual Sentido Casación Civil de mayo 31 de 1965, M.P. Gustavo Fajardo Pinzón, actor: Josefina Conde de Zúñiga y otros, Gaceta Judicial Tomo CXI-CXII, pág. 126; noviembre 13 de 1962, M.P. Arturo Posada, actor: María de Jesús Diez Vélez, GACETA JUDICIAL TOMO C, pág. 163-165; noviembre 20 de 1989, M.P. Alberto Ospina Botero, actor: Eloisa Franco de Bermúdez, CXCVI, pág. 83-95; julio 5 de 1935; octubre 7 de 1993, M.P. Rafael Romero Sierra, actor: Arquitectura Ingeniería y Construcciones Ltda., Exp. 3776, Gaceta Judicial Tomo CCXXV, II semestre 1993, pág. 100-125; diciembre 2 de 1987, M.P. Eduardo García Sarmiento, actor: Miguel Antonio Celeita Jiménez, GACETA JUDICIAL TOMO CLXXXVIII, págs. 329-334.

2 Ibidem. En el mismo sentido Casación Civil de diciembre 13 de 1962, G.J.T.C, pág. 262; mayo 31 de 1965, G.J.T. CXI-CXII, pág. 126; enero 26 de 1982, G.J.T. CLXV, pág. 21

3 Tesis sostenida en Francia por Jean-Charles Demolombe y por los hermanos Henri y Léon Mazeaud.

A continuación, en un cuadro, distinguiremos los criterios mayormente aceptados por la doctrina, que determinan cuando un evento es imprevisible y/o irresistible.

Criterio	Descripción	Fuerza Mayor	Caso fortuito
Primero	Corresponde a la mayor o menor gravedad o importancia o intensidad del suceso[4].	Se integra con las hipótesis especialmente graves o intensos. Pudiendo ser un caso fortuito particularmente grave o gravísimo, sea inevitable o no, sea externo o interno	Se compone de figuraciones de menor gravedad. Entonces se tiene como una fuerza, no mayor, sino menor, que escapa a la voluntad del sujeto considerado.
Segundo	Muy arraigado en los operadores jurídicos, consideran la existencia de hechos ajenos y externos y hechos internos[5].	Se identifica con el hecho de la naturaleza, con una fuerza sobrehumana como el terremoto, maremoto, temblor, erupción volcánica, impetus aquarum (tormenta), huracán, incendio, guerra, etc.	Está arraigado al hecho humano (furtum (robo), vis latronum (a los ladrones), vis hostium (la fuerza del enemigo), incursus hostium (incurso en hostilidad)).
Tercero	Radica en la evitabilidad del hecho mediante la previsión.	Se constituye en un suceso que, aunque hubiera sido previsto, no habría podido evitarse (vis cui resisti non potest (no se puede resistir, a lo que se desea)), porque no hay fuerza humana que pueda oponérsele, poniéndose el acento, no en la falta de previsibilidad, sino en la irresistibilidad, es decir, en la idea de coacción o inevitabilidad.	Se fundamenta en el impedimento sobreviniente que impide el cumplimiento de la obligación porque su concurrencia no era previsible empleando una diligencia normal, de modo que, de haberse previsto, habría podido evitarse (casus quos nullum humanum consilium prævidere potest (el caso de que ningún ser humano puede planificar el futuro))
Cuarto	radica en la procedencia u origen del hecho que impide el cumplimiento.	El acontecimiento es de orden externo al círculo de la actividad en el que la obligación se desenvuelve. implica de suyo que no podría haberse evitado el suceso aún actuando con completa diligencia. Es de carácter absoluto y se demuestra por sí misma	El acontecimiento es de origen interno, al sujeto que la alega o del entorno que él controla (averías de equipo). Exige probar que se ha producido pese a haberse actuado diligentemente; Es de carácter aparentemente relativo y hay que demostrarlo,

Esta descripción se constituye en una herramienta para el operador jurídico o técnico que evalúa el asunto, pues contribuye enormemente a determinar que en realidad los hechos narrados por este Contratista se enmarcan en las mencionadas teorías jurídicas.

---

[4] Consultar Manuel Albaladejo García
[5] Consultar Felipe Sánchez-Román Y Gallifa, José-María Manresa Navarro, Víctor-León Marcadé

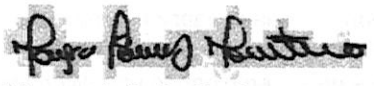
VI. PETICIONES:

Solicitamos a la Entidad se sirva analizar las circunstancias arriba anotadas a fin tener en cuenta los periodos de tiempo cesantes relacionados con los hechos de un tercero, así como, como los imprevisibles e irresistibles

Con el fin de mitigar el traumatismo generado por la negativa de nuestro taller y/o satélite principal donde se tenía concentrada y focalizada en una sola sede toda una planeación y programación para confeccionar las 2.486 prendas de contrato en el tiempo estipulado al 07/11/2023, y que el hecho de iniciar todas las acciones pertinentes para disgregar las tareas de producción en 4 o 5 talleres, nos tomara unos 18 días adicionales a lo previsto inicialmente.

Por lo anterior, solicitamos se amplié el plazo de entrega de los elementos del contrato hasta el día 27 de noviembre de 2023

Cordialmente,



Mayra Julieth Jiménez Montalvo C.C. No. 1129536477
Rep. Legal ARRIBA HOLDINGS SAS NIT:900817375-9
Tel: 601-3228498 / 57-3133797955

No. 0112023 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CONAV-COGAC-29.60

Bogotá D.C. 01 noviembre 2023

Capitán de Corbeta
NICOLÁS FERNANDO RUEDA JORGE JAIME RIVERA PELÁEZ
Jefe del Departamento de Mantenimiento del Comando de Alistamiento de Guardacostas con Traspaso de Funciones y Atribuciones de Mando y Administrativas del Comando de Alistamiento de Guardacostas
Carrera 54 No. 26-25 Edificio Fortaleza Piso 2º
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de prórroga contrato No. 099-ARC-CBNL06-2023

Teniendo en cuenta contrato No. 099-ARC-CBNL06-2023 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE TRAJE INTERIOR Y CAMISETAS NARANJA PARA EL COMANDO DE ALISTAMIENTO DE GUARDACOSTAS", por valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($ 151.860.884,26), con plazo de ejecución 07 de noviembre del 2023. Con toda atención me permito informar solicitud del representante legal del contrato mediante el cual solicita una prorroga hasta el 27 de noviembre del 2023, por los siguientes motivos:

-Demoras presentadas en la recepción de la materia prima requerida para la fabricación de los trajes y las camisetas. Los atrasos se derivaron en la falta de provisión, a tiempo, de la tela principal referencia BAHÍA por parte de la casa textilera LAFAYETTE, siendo un único fabricante con idoneidad para la fabricación de esta tela, debido a su gran exigencia técnica y en cumplimiento a los requisitos de la ET - ARC- CBNL06-006. La tela solo se logró tener en planta y disponible para muestreos el día 18 de septiembre de 2023, en cantidad de 2800 metros necesarios para la producción.

Por otro lado, el insumo hilos solo se logró tener a disposición para muestreos en nuestra planta tan solo hasta el día 05 de octubre de 2023, debido a que el color no es comercial y se debió fabricar de acuerdo al cumplimiento de lo descrito en la ET - ARC- CBNL06-006.

-De los diversos inconvenientes presentados sobre materias primas que impidieron el desarrollo en condiciones óptimas para entrega oportuna, afectaron el acuerdo comercial con el taller o satélite de confección, el cual presentó ocupación al 100% de su capacidad instalada para dar cumplimiento de contratos de marca propia y otros contratos para clientes del sector defensa.

-El confesionista contratado por ARRIBA HOLDING SAS informó que debido al extenso tiempo que tomo la entrega de la tela y los hilos no le sería posible cumplir con el acuerdo de confección de los uniformes, que se vio en la obligación de tomar otros contratos para copar su capacidad instalada y no afectar sus proyecciones económicas debido al hueco generado por la espera de los materiales y que era imposible reestructurar su planeación para lograr cubrir nuestra producción.

-Dentro de la nueva planeación para el desarrollo de este proyecto, se establecieron las diferentes tareas de para confección de los uniformes; catalogándolas en: a) tareas primarias; escalado, tareas de trazo, corte, b) tareas intermedias; estampados y/o sublimación,(escudos y textos) y fusionado cintas, c) tareas

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3692000 Ext. 10325 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – laura.victoria@armada.mil.co

icontec ISO 9001 IQNet
TR-SC0021006521

confección piezas principales (frentes camisetas, espalda y delanteros camisetas, delanteros pantalón - traseras pantalón), d) tareas de armado o cerrado final (donde ya se obtiene un uniforme completamente terminado), e) tareas complementarias de remate (corte de hebras sobrantes), tarea de revisión y empaque final, estas son de modo general las tareas para confeccionar un uniforme.
La nueva planeación los obliga a integrar unos nuevos satélites (aproximadamente 5) en los cuales se van a ocupar cada uno en tareas específicas, por separado de acuerdo a su especialización, lo que genera un mayor tiempo en la producción, el cual se estima de 18 a 20 días adicionales al ya establecido.
TRAZO: lo realiza la empresa Plottertex, hace el escalado, plotter y trazado de moldes. Tiempo aproximado de 2 días, luego de verificación, elaboración de prototipo y autorización final.

CORTE: se realizará en la planta ubicada en la carrera 27 sur # 39-51 tarda un tiempo aproximado de 5 días en cortar, debido a que esta tela tiene un componente de en 6% de lycra y se debe extender y dejar en reposo un tiempo no menor de 5 horas en este estado.

ESTAMPADO Y/O SUBLIMADO: se realiza en ESTAMPADOS COSTA empresa especializada en esta labor con gran experiencia ya que en años anteriores nos ha prestado este servicio y tarda 5 días hábiles después de recepcionar cortes.

FUSIONADO CINTAS: se realiza en LA CASA DEL REFLECTIVO empresa especializada y reconocida en el mercado por su servicio los cuales tarda 5 días.
CONFECCIÓN: se realizará en la avenida 1 de mayo # 28 - 73 piso 2, tarda 10 días hábiles después de recepción de cortes estampados y fusionados con la cinta.

Por los motivos anteriormente expuestos, pongo en su consideración la viabilidad de dar una prórroga para el contrato en mención hasta el 07 de diciembre del 2023. En función a ejecutar los recursos y satisfacer la necesidad que tiene el Cuerpo de Guardacostas a nivel nacional en cuanto a dotación.

Atentamente,

TN LAURA FERNANDA VICTORIA POLANCO
Supervisora del Contrato No. 099-ARC-CBNL06-2023

Anexo: Oficio sin número de fecha 31 oct/23, trata solicitud de prórroga. 10 folios.

No. 20230028090462041 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CONAV-COGAC-29.60

Bogotá D.C. 01 NOV 2023

Capitán de Navío
ALEJANDRO VARGAS VARGAS
Comandante Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"
Carrera 65 No. 14-91
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de prórroga contrato No. 099-ARC-CBNL06-2023

Teniendo en cuenta contrato No. 099-ARC-CBNL06-2023 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE TRAJE INTERIOR Y CAMISETAS NARANJA PARA EL COMANDO DE ALISTAMIENTO DE GUARDACOSTAS", por valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($ 151.860.884,26), con plazo de ejecución 07 de noviembre del 2023. Con toda atención me permito informar solicitud del representante legal del contrato mediante el cual solicita una prorroga hasta el 27 de noviembre del 2023, por los siguientes motivos:

-Demoras presentadas en la recepción de la materia prima requerida para la fabricación de los trajes y las camisetas. Los atrasos se derivaron en la falta de provisión, a tiempo, de la tela principal referencia BAHÍA por parte de la casa textilera LAFAYETTE, siendo un único fabricante con idoneidad para la fabricación de esta tela, debido a su gran exigencia técnica y en cumplimiento a los requisitos de la ET - ARC- CBNL06-006. La tela solo se logró tener en planta y disponible para muestreos el día 18 de septiembre de 2023, en cantidad de 2800 metros necesarios para la producción.

Por otro lado, el insumo hilos solo se logró tener a disposición para muestreos en nuestra planta tan solo hasta el día 05 de octubre de 2023, debido a que el color no es comercial y se debió fabricar de acuerdo al cumplimiento de lo descrito en la ET - ARC- CBNL06-006.

-De los diversos inconvenientes presentados sobre materias primas que impidieron el desarrollo en condiciones óptimas para entrega oportuna, afectaron el acuerdo comercial con el taller o satélite de confección, el cual presentó ocupación al 100% de su capacidad instalada para dar cumplimiento de contratos de marca propia y otros contratos para clientes del sector defensa.

-El confesionista contratado por ARRIBA HOLDING SAS informó que debido al extenso tiempo que tomo la entrega de la tela y los hilos no le sería posible cumplir con el acuerdo de confección de los uniformes, que se vio en la obligación de tomar otros contratos para copar su capacidad instalada y no afectar sus proyecciones económicas debido al hueco generado por la espera de los materiales y que era imposible reestructurar su planeación para lograr cubrir nuestra producción.

-Dentro de la nueva planeación para el desarrollo de este proyecto, se establecieron las diferentes tareas de para confección de los uniformes; catalogándolas en: a) tareas primarias; escalado, tareas de trazo, corte, b) tareas intermedias; estampados y/o sublimación,(escudos y textos) y fusionado cintas, c) tareas confección piezas principales (frentes camisetas, espalda y delanteros camisetas, delanteros pantalón -

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3692000 Ext. 10325 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – jdivper.cogac@armada.mil.co

icontec ISO 9001 IQNet
TR-ISO2021006521

traseras pantalón), d) tareas de armado o cerrado final (donde ya se obtiene un uniforme completamente terminado), e) tareas complementarias de remate (corte de hebras sobrantes), tarea de revisión y empaque final, estas son de modo general las tareas para confeccionar un uniforme.
La nueva planeación los obliga a integrar unos nuevos satélites (aproximadamente 5) en los cuales se van a ocupar cada uno en tareas específicas, por separado de acuerdo a su especialización, lo que genera un mayor tiempo en la producción, el cual se estima de 18 a 20 días adicionales al ya establecido.
TRAZO: lo realiza la empresa Plottertex, hace el escalado, plotter y trazado de moldes. Tiempo aproximado de 2 días, luego de verificación, elaboración de prototipo y autorización final.

CORTE: se realizará en la planta ubicada en la carrera 27 sur # 39-51 tarda un tiempo aproximado de 5 días en cortar, debido a que esta tela tiene un componente de en 6% de lycra y se debe extender y dejar en reposo un tiempo no menor de 5 horas en este estado.

ESTAMPADO Y/O SUBLIMADO: se realiza en ESTAMPADOS COSTA empresa especializada en esta labor con gran experiencia ya que en años anteriores nos ha prestado este servicio y tarda 5 días hábiles después de recepcionar cortes.
FUSIONADO CINTAS: se realiza en LA CASA DEL REFLECTIVO empresa especializada y reconocida en el mercado por su servicio los cuales tarda 5 días.
CONFECCIÓN: se realizará en la avenida 1 de mayo # 28 - 73 piso 2, tarda 10 días hábiles después de recepción de cortes estampados y fusionados con la cinta.

Por los motivos anteriormente expuestos, pongo en su consideración la viabilidad de dar una prórroga para el contrato en mención hasta el 07 de diciembre del 2023. En función a ejecutar los recursos y satisfacer la necesidad que tiene el Cuerpo de Guardacostas a nivel nacional en cuanta dotación. Así mismo, considerar citar a la empresa con el propósito de verificar las demoras en la adquisición de materias primas.

Respetuosamente,

TN LAURA FERNANDA VICTORIA POLANCO
Supervisora del Contrato No. 099-ARC-CBNL06-2023

Anexo: Oficio sin número de fecha 31 oct/23, trata solicitud de prórroga. 10 folios.